VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

REF.: APRUEBA MODIFICACION

1 2 AGU. 2020

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 27 de julio de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Queilen, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: "HABILITACION SS.EE. SECTOR AGONI ALTO", Código BIP 40002388-0;
El Contrato de Electrificación Rural de fecha 29 de junio de 2018, aprobado por Resol Exenta Nro.1693/29.06.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución; a)

b)

d

La disponibilidad presupuestaria, Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 27 de julio de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Queilen, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

En Puerto Montt, a 27 de julio de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don MARCOS VARGAS OYARZUN, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Queilen, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda Nro.283, de la comuna de Queilen, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:

Con fecha 29 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1693/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR AGONI ALTO", Código BIP 40002388-0.

La carta de fecha 05 de mayo de 2020, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto, debido a la contingencia del COVID-19 en Chile, y de las decisiones que emita el Gobierno y en particular la Autoridad Sanitaria

El Ord. Nro.2160/21.07.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.

anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"El plazo que se contempla en el presente contrato aumenta desde 690 hasta 990 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba",

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX 0821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SAESA

ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES GERENTE LEGAL SAESA

MARCOS VARGAS OYARZUN ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

PCC/EGB/RCA/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020

JEFF DEPARTAMENTO JURIDICO JURIDICO DE LOS LAGOS

ELOS LAGOS

Sale RNO, REGIONE W Bo JURIDICA PLOS LAGS

E/PCC/EGB/cpb. STRIBUCION: I. Municipalidad de Queilen Empresa Depto. de Inversión Archivo Oficina Partes GORE SHERNO REGIO **ADMINISTRADOR** REGIONAL CELOS LAGO

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

(1) (1) (2)



MODIFICACION DE CONTRATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.

MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

En Puerto Montt, a 27 de julio de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nrc.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don MARCOS VARGAS OYARZUN, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Queilen, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda Nro.283, de la comuna de Queilen, se ha convenido lo siguiente

Con fecha 29 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1693/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR AGONI ALTO", Código BIP 40002388-0.

La carta de fecha 05 de mayo de 2020, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto, debido a la contingencia del COVID-19 en Chile, y de las decisiones que emita el Gobierno y en particular la Autoridad Sanitaria

El Ord. Nro.2160/21.07.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la *Cláusula Décima* del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato, aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 990 días, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba",

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ADMINISTRADOR

REGIONAL

SELWINA.

ALCALDE

EJANDRO MONTAÑA AMPUERO

LOS LAGOS

ADMINISTRADOR REGIONAL

RCOS VARGAS OYARZUN ALDE I. MUNICIPALIDAD

QUEILEN

OBIERNO REGIO

TOAD.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX 0821/31.03/2020 SHERNO REGION

SAESA

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SEBASTIAN SAEZ REES GERENTE LEGAL

SAESÁ

PCC/EGB/RCA/CPB.

Bo Bo JURIDICA





ORD.: G.R.Nro. 2803

ANT.: Ley de Presupuesto 21.192

del 19 de Diciembre de

2020.

MAT.: Remite Resolución Exenta

Aprueba Modificación de Convenio, de Proyecto que

Indica.

PUERTO MONTT, 18 AGO 2020

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1559 de fecha 12 de Agosto de 2020 que Aprueba Modificación cláusula Décima de Convenio, con fecha 27 de Julio de 2020, del siguiente proyecto:

"HABILITACION SS.EE. SECTOR AGONI ALTO" Código BIP 40002388

Saluda atentamente a usted,

RENE URIBE EBNER

JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

sas.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE

